



11 AGO 2023

ANGOL

DECRETO EXENTO N°: 001756

VISTOS:

Servicios Públicos de Municipalidades;

b) Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República, dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

c) Resolución Exenta N°1861 de fecha 04 de agosto de 2023, aprueba, "CONVENIO CAMPAÑA DE INVIERNO 2023";

d) Decreto N° 4044 de fecha 29 de junio de 2021 de la Municipalidad de Angol, que nombra como Alcalde Titular de la ciudad de Angol al Sr. José Enrique Neira Neira;

e) Decreto N°4129 de fecha 11 de mayo de 2022 de la Municipalidad de Angol, que designa como secretario Municipal al Sr. Álvaro Ervin Urra Morales, a contar del 01 de abril de 2021;

f) La facultad que confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

g) La Resolución 30 del 28/03/2015, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas;

h) D.F.L N° 1 de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

i) Resolución N° 18 de fecha 30/03/2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos en las materias de personal que señala;

#### CONSIDERANDO:

1.- Convenio Aprobado por la Resolución Exenta N°1861 de fecha 04 de agosto de 2023, por lo cual de esta misma forma el Servicio de Salud Araucanía Norte ha suscrito convenio del programa referido con la I. Municipalidad de Angol.

#### DECRETO:

1.- APRUÉBASE, "CONVENIO CAMPAÑA DE INVIERNO 2023"; suscrito con fecha 12 de julio de 2023, entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la Ilustre Municipalidad de Angol, con vigencia hasta el 31 de diciembre del año en curso.

2.- Presupuesto: El ministerio de salud, a través del Servicio de Salud Araucanía Norte y la Ilustre Municipalidad de Angol, la suma única y anual de \$10.468.025.- (diez millones cuatrocientos sesenta y ocho mil veinticinco pesos), dicho monto se imputará al ítem de ingresos 05.03.006.

3.- Póngase en conocimiento del Departamento de Salud y Control Municipal, para los fines del caso. -

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD  
SECRETARIO MUNICIPAL  
ANGOL  
ÁLVARO ERVIN URRA MORALES  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AEUM/JQD/PPD/VSA/vgp

#### DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Transparencia
- Archivo Depto. Salud

MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
ANGOL  
JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE LA COMUNA



D.S.M  
Angol

SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE  
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN PRIMARIA  
EYS/ CMC/ JJO/ AMV/ PVV  
Res.Ex. 280 /03.08.2023.

1861

**RESOLUCION EXENTA N°**

**ANGOL, 04 AGO 2023**

**CONSIDERANDO:**

1. **Ord. C51 N° 518 del 09 de febrero de 2023**, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, dirigido a los directores de Servicio de Salud, mediante el cual informa transferencia de recursos campaña invierno, según distribución presupuestaria para asegurar la atención de salud en niños/as, adultos y adultos mayores, durante la contingencia estacional, orientada a complementar y reforzar las acciones que se deriven del aumento de enfermedades respiratorias y COVID 19.
2. Convenio N° 142, denominado "**CONVENIO PROGRAMA CAMPAÑA DE INVIERNO 2023**", de fecha 12 de julio de 2023, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la Municipalidad de Angol.

**Y VISTOS:** Lo dispuesto en:

1. D.F.L. N° 1/05, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79, leyes N° 18.933 y N° 18.469.
2. Decreto Supremo N° 140/04, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
3. Ley N° 19.378 de Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
4. Ley N° 21.516 que establece el presupuesto del sector público para el año 2023.
5. Decreto Exento N° 03/2022 del Ministerio de Salud, que renueva designación del director del Servicio de Salud Araucanía Norte.
6. Resolución N° 7/2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

**RESOLUCION:**

1. **APRUÉBASE** en todas sus partes, convenio denominado "**CONVENIO PROGRAMA CAMPAÑA DE INVIERNO 2023**", celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE**, y la Municipalidad de Angol, de fecha 12 de julio de 2023, cuyo texto se transcribe a continuación siendo éste del tenor siguiente:

En Angol, a 12 de julio de 2023, entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 61.955.100-1 representado por su Director Don **ERNESTO YAÑEZ SELAMÉ**, ambos domiciliados calle Ilabaca N° 752 de esta ciudad, en adelante el "Servicio", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, **ENRIQUE NEIRA NEIRA**, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509, comuna de Angol, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** En el marco de las Políticas de Salud cuyos principios orientadores apuntan a Equidad, Participación, Solidaridad, Calidad de Atención y Derechos Ciudadanos, y tomando en cuenta prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud, se ha decidido impulsar la "Campaña de Invierno", en el que participarán las partes, en conformidad a lo establecido en el presente convenio.

**SEGUNDA:** Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se imparten con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

**TERCERA:** El presente convenio tiene como objeto realizar la Campaña de Invierno año 2023, para asegurar la atención de salud en niños/as, adultos y adultos mayores, durante la contingencia estacional, orientada a complementar y reforzar las acciones que se deriven del aumento de enfermedades respiratorias y COVID 19, según indicaciones que contempla el **Ord. C51 N° 518 del 09 de febrero de 2023**, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.

**CUARTA:** El Servicio de Salud Araucanía Norte conviene en asignar a la Municipalidad de Angol recursos para financiar las siguientes estrategias y/o actividades según necesidades y realidades locales:

1. **Atención domiciliaria para disminuir movilidad:**

➤ <b>Grupo Objetivo:</b> Niños menores de un año con score de riesgo moderado – alto de morir por neumonía, adultos mayores, crónicos respiratorios, personas con dependencia severa, adultos con comorbilidad 2 o más (G2 – G3).												
➤ <b>Actividades:</b>												
• Acciones de prevención (visita a niños menores de un año con score de riesgo moderado- alto de morir por neumonía, adultos mayores, crónicos respiratorios, personas con dependencia severa, Adultos con comorbilidades 2 o más (G2-G3) para identificar factores de riesgo medioambiental, reforzar acciones de autocuidado, uso y dosificación de inhaloterapia y otros fármacos, consejo anti- tabáquico especialmente en contexto de pandemia, articulación con otros programas según necesidad identificada, reconocimiento de signos y síntomas de gravedad, orientación para consulta oportuna, uso de red asistencial.												
• Seguimiento de altas hospitalarias por causa respiratoria, incluida COVID para identificar necesidades biopsicosociales y entregar atenciones profesionales (médicas, kinésicas, de enfermería).												
• Atención médica, kinésica y/o de enfermería.												
• Otros												
2. <b>Seguimiento remoto para personas con riesgo de complicaciones por cuadros respiratorios:</b>												
➤ <b>Grupo Objetivo:</b> Usuarios salas respiratorias cursando cuadro respiratorio; grupo de riesgo menores de un año y mayores de 65 años con diagnóstico de enfermedades respiratoria incluido COVID.												
➤ <b>Actividades:</b>												
• Videollamadas.												
• Llamadas telefónicas												
• Comunicación a través de WhatsApp.												
3. <b>Refuerzo de atención en dispositivos de urgencia APS y CESFAM:</b>												
➤ <b>Actividades:</b>												
• Reforzamiento de urgencia, TRIAGE, entre otras actividades atingentes y relacionadas con la alta demanda de atenciones respiratorias.												
4. <b>Actividades de difusión sobre prevención de enfermedades respiratorias incluida por SARSCoV2</b>												
5. <b>Actividades de prevención: Campaña de Inmunización Influenza y COVID 19</b>												
<b>QUINTA:</b> Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Araucanía Norte, conviene en asignar al Municipio de Angol, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria del presente convenio, la suma anual y única de <b>\$ 10.468.025.-</b> (diez millones cuatrocientos sesenta y ocho mil veinticinco pesos), los cuales serán transferidos en la forma establecida en la cláusula séptima del presente, para alcanzar el propósito y cumplimiento del programa, objeto del presente convenio. Dichos recursos serán asignados para las siguientes categorías:												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Categorías</th><th>Detalle</th><th>Monto (\$)</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Recurso Humano</td><td>Contratación de kinesiólogo, enfermera y/o medico</td><td></td></tr> <tr> <td>Adquisición de EPP, movilización, insumos, fármacos</td><td>EPP: compra de mascarillas quirúrgicas y respiradores KN95; Movilización: compra de kilómetros, combustible y/o arriendo de vehículos, filtros antivirales (según necesidades locales), fármacos (campaña invierno)</td><td><b>\$ 10.468.025</b></td></tr> <tr> <td><b>Total</b></td><td></td><td><b>\$ 10.468.025</b></td></tr> </tbody> </table>	Categorías	Detalle	Monto (\$)	Recurso Humano	Contratación de kinesiólogo, enfermera y/o medico		Adquisición de EPP, movilización, insumos, fármacos	EPP: compra de mascarillas quirúrgicas y respiradores KN95; Movilización: compra de kilómetros, combustible y/o arriendo de vehículos, filtros antivirales (según necesidades locales), fármacos (campaña invierno)	<b>\$ 10.468.025</b>	<b>Total</b>		<b>\$ 10.468.025</b>
Categorías	Detalle	Monto (\$)										
Recurso Humano	Contratación de kinesiólogo, enfermera y/o medico											
Adquisición de EPP, movilización, insumos, fármacos	EPP: compra de mascarillas quirúrgicas y respiradores KN95; Movilización: compra de kilómetros, combustible y/o arriendo de vehículos, filtros antivirales (según necesidades locales), fármacos (campaña invierno)	<b>\$ 10.468.025</b>										
<b>Total</b>		<b>\$ 10.468.025</b>										
Se espera que el establecimiento levante un plan de gasto (Anexo N° 1), debe ser enviado en el mes de junio de 2023 en formato digital al Asesor del Programa del Servicio de Salud, el cual estará sujeto a la aprobación y Supervisión de dicho referente. En caso de que el Asesor del Programa del Servicio de Salud no apruebe el plan de gastos, el Municipio deberá remitir un nuevo documento con las observaciones realizadas por el asesor, ya que los montos no aprobados no serán considerados como gastos pertinentes al programa debiendo el Municipio asumir el gasto como aporte Municipal. Sin perjuicio de lo anterior, el Municipio podrá realizar una propuesta de modificación del plan de gasto en causal a cambios de realidad epidemiológica existente en la comuna. Dicho documento quedará sujeto a la aprobación y supervisión del Asesor del Programa del Servicio de Salud Araucanía Norte.												
<b>SEXTA:</b> El Servicio de Salud Araucanía Norte, evaluará el grado de cumplimiento del convenio, conforme a los siguientes indicadores <b>NO ASOCIADOS A RELIQUIDACIÓN:</b>												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Estrategia/ actividad</th><th>Método de implementación</th><th>Fecha inicio de estrategia comprometido</th><th>Duración estrategia comprometida/ meses u horas</th><th>Meta</th><th>Indicador de evaluación</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Refuerzo SAPU/SAR</td><td>Horas extras</td><td>(Según local)</td><td>3 meses</td><td>Ampliar la cobertura de atenciones</td><td>Número horas realizadas/ Número horas programadas</td></tr> </tbody> </table>	Estrategia/ actividad	Método de implementación	Fecha inicio de estrategia comprometido	Duración estrategia comprometida/ meses u horas	Meta	Indicador de evaluación	Refuerzo SAPU/SAR	Horas extras	(Según local)	3 meses	Ampliar la cobertura de atenciones	Número horas realizadas/ Número horas programadas
Estrategia/ actividad	Método de implementación	Fecha inicio de estrategia comprometido	Duración estrategia comprometida/ meses u horas	Meta	Indicador de evaluación							
Refuerzo SAPU/SAR	Horas extras	(Según local)	3 meses	Ampliar la cobertura de atenciones	Número horas realizadas/ Número horas programadas							

				por morbilidad respiratoria	* 100 (Otro indicador según estrategia)
	Implementación kinesiólogos fin de semana y festivos en salas IRA/ERA				
Refuerzo CESFAM	Extensión horaria en establecimientos APS municipales de 17:00 a 20:00 hrs	(Según local)	realidad	3 meses	Ampliar la cobertura de atenciones por morbilidad respiratoria Nº prestaciones otorgadas/Nº prestaciones programadas *100
Atención Domiciliaria	Adquisición de EPP y movilización	(Según local)	realidad	3 meses	Ampliar cobertura para disminuir morbilidad Nº de visitas domiciliarias realizadas / Nº de visitas domiciliarias programadas * 100 Facturas de compra o licitación de productos y/o servicios

**SEPTIMA:** Los recursos serán transferidos en una sola cuota, una vez que entre en vigencia el presente convenio a través de la resolución que lo aprueba y recepcionados los recursos para la Campaña de Invierno por el Servicio de Salud desde la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

**OCTAVA:** El Servicio de Salud Araucanía Norte no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad de Angol se exceda de los fondos destinados por el Servicio de Salud Araucanía Norte para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante. Será gastados e invertidos. Lo anterior, independientemente de las atribuciones que le competen al Servicio, en el sentido de exigir oportunamente la rendición de cuentas de los fondos entregados y de las revisiones que pudiese efectuar, en términos aleatorios, el Departamento de Auditoría del Servicio.

**NOVENA:** El Municipio se compromete a realizar la rendición de cuentas de los fondos otorgados, de conformidad con lo establecido en la resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la Republica sobre procedimientos de rendición de cuentas.

**DECIMA:** El presente convenio tiene vigencia desde el inicio del desarrollo de estrategia de campaña de invierno hasta el 31 de diciembre del año en curso. Por razones de buen servicio, las prestaciones asistenciales descritas en éste se comenzaron a otorgar antes de ser aprobado el presente convenio a través de su resolución, razón por la cual dichas atenciones se imputarán a los recursos que se transferirán en conformidad a lo señalado en el presente convenio. Lo anterior, por aplicación del artículo 52º de la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos, en virtud del cual, el presente acto administrativo, tendrá efecto retroactivo respecto de las prestaciones asistenciales otorgadas a los usuarios antes de su aprobación, considerando que se cumple con los requisitos que dicha norma establece que sólo han generado consecuencias favorables para los usuarios y no han lesionado derechos de terceros.

**DÉCIMA PRIMERA:** El presente convenio se firma en 5 ejemplares de igual tenor y valor, quedando dos en poder de la Municipalidad de Angol, uno en poder del Servicio de Salud Araucanía Norte, y dos en poder de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

**DÉCIMA SEGUNDA: Personerías:** La personería de don **ERNESTO YAÑEZ SELAMÉ**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Norte, consta en Decreto Supremo N° 03 de fecha 04 de enero de 2022, del Ministerio de Salud. La personería de don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para representar a la Municipalidad de Angol, consta en Decreto Alcaldicio N° 6404 de fecha 06 de diciembre de 2016, documentos que no se insertan por ser conocidos y aceptados por las partes.

2. **AUTORÍZASE** el traspaso a la Municipalidad de Angol, de la suma única y total de **\$ 10.468.025.-** (diez millones cuatrocientos sesenta y ocho mil veinticinco pesos), en la forma establecida en cláusula séptima del convenio que por este acto se aprueba.
3. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente resolución exenta al ítem **24.03.396** de Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas.
4. **REMÍTASE**, una copia de la presente resolución y del Convenio a la I. Municipalidad de Angol. -

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**ISTRIBUCIÓN:**

1. MUNICIPALIDAD DE ANGOL (1) (DSM ANGOL (1).
  2. SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES, MINSAL.
  3. DIVISIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA, MINSAL.
  4. OF. PARTES
- PANEL:**
5. DEPTO. DE ATENCIÓN PRIMARIA S.S.A.N.
  6. SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS S.S.A.N.
  7. DEPTO. FINANZAS S.S.A.N.
  8. AUDITORIA S.S.A.N.



SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE  
DEPARTAMENTO ATENCIÓN PRIMARIA  
EYS/ AMV/ ELH/ PVW/ NOR  
Nº 142.-

**CONVENIO CAMPAÑA DE INVIERNO**  
**AÑO 2023**

En Ángol, a 12 de julio de 2023, entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 61.955.100-1 representado por su Director Don **ERNESTO YAÑEZ SELAMÉ**, ambos domiciliados calle llabaca N° 752 de esta ciudad, en adelante el "Servicio", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509, comuna de Angol, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:



**PRIMERA:** En el marco de las Políticas de Salud cuyos principios orientadores apuntan a Equidad, Participación, Solidaridad, Calidad de Atención y Derechos Ciudadanos, y tomando en cuenta prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud, se ha decidido impulsar la "Campaña de Invierno", en el que participarán las partes, en conformidad a lo establecido en el presente convenio.

**SEGUNDA:** Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en Vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

**TERCERA:** El presente convenio tiene como objeto realizar la Campaña de Invierno año 2023, para asegurar la atención de salud en niños/as, adultos y adultos mayores, durante la contingencia estacional, orientada a complementar y reforzar las acciones que se deriven del aumento de enfermedades respiratorias y COVID 19, según indicaciones que contempla el **Ord. C51 N° 518 del 09 de febrero de 2023**, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.

**CUARTA:** El Servicio de Salud Araucanía Norte conviene en asignar a la Municipalidad de Angol recursos para financiar las siguientes estrategias y/o actividades según necesidades y realidades locales:

**1. Atención domiciliaria para disminuir movilidad:**

- **Grupo Objetivo:** Niños menores de un año con score de riesgo moderado – alto de morir por neumonía, adultos mayores, crónicos respiratorios, personas con dependencia severa, adultos con comorbilidad 2 o más (G2 – G3).
- **Actividades:**
  - Acciones de prevención (visita a niños menores de un año con score de riesgo moderado- alto de morir por neumonía, adultos mayores, crónicos respiratorios, personas con dependencia severa, Adultos con comorbilidades 2 o más (G2-G3) para identificar factores de riesgo medioambiental, reforzar acciones de autocuidado, uso y dosificación de inhaloterapia y otros fármacos, consejo anti- tabáquico especialmente en contexto de pandemia, articulación con otros programas según necesidad identificada, reconocimiento de signos y síntomas de gravedad, orientación para consulta oportuna, uso de red asistencial).
  - Seguimiento de altas hospitalarias por causa respiratoria, incluida COVID para identificar necesidades biopsicosociales y entregar atenciones profesionales (médicas, kinésicas, de enfermería).
  - Atención médica, kinésica y/o de enfermería.
  - Otros

**2. Seguimiento remoto para personas con riesgo de complicaciones por cuadros respiratorios:**

➤ **Grupo Objetivo:** Usuarios salas respiratorias cursando cuadro respiratorio; grupo de riesgo menores de un año y mayores de 65 años con diagnóstico de enfermedades respiratoria incluido COVID.

➤ **Actividades:**

- Videollamadas.
- Llamadas telefónicas
- Comunicación a través de WhatsApp.

**3. Refuerzo de atención en dispositivos de urgencia APS y CESFAM:**

➤ **Actividades:**

- Reforzamiento de urgencia, TRIAGE, entre otras actividades atingentes y relacionadas con la alta demanda de atenciones respiratorias.

**4. Actividades de difusión sobre prevención de enfermedades respiratorias incluida por SARSCoV2**

**5. Actividades de prevención: Campaña de Inmunización Influenza y COVID 19**

**QUINTAS** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Araucanía Norte, conviene en asignar al Municipio de Angol, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria del presente convenio, la suma anual y única de \$ 10.468.025.- (diez millones cuatrocientos sesenta y ocho mil veinticinco pesos), los cuales serán imputados al ítem 24.03.396 de Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas, para alcanzar el propósito y cumplimiento del programa, objeto del presente convenio. Dichos recursos serán asignados para las siguientes categorías:

Categorías	Detalle	Monto (\$)
Recurso Humano	Contratación de kinesiólogo, enfermera y/o medico	
Adquisición de EPP, movilización, insumos, fármacos	EPP: compra de mascarillas quirúrgicas y respiradores KN95; Movilización: compra de kilómetros, combustible y/o arriendo de vehículos, filtros antivirales (según necesidades locales), fármacos (campaña invierno)	\$ 10.468.025
<b>Total</b>		<b>\$ 10.468.025</b>

Se espera que el establecimiento levante un plan de gasto (Anexo N° 1), debe ser enviado en el mes de julio de 2023 en formato digital al Asesor del Programa del Servicio de Salud, el cual estará sujeto a la aprobación y Supervisión de dicho referente. En caso de que el Asesor del Programa del Servicio de Salud no apruebe el plan de gastos, el Municipio deberá remitir un nuevo documento con las observaciones realizadas por el asesor, ya que los montos no aprobados no serán considerados como gastos pertinentes al programa debiendo el Municipio asumir el gasto como aporte Municipal. Sin perjuicio de lo anterior, el Municipio podrá realizar una propuesta de modificación del plan de gasto en causal a cambios de realidad epidemiológica existente en la comuna. Dicho documento quedará sujeto a la aprobación y supervisión del Asesor del Programa del Servicio de Salud Araucanía Norte.

**SEXTA:** El Servicio de Salud Araucanía Norte, evaluará el grado de cumplimiento del convenio, conforme a los siguientes indicadores NO ASOCIADOS A RELIQUIDACIÓN:

Estrategia/ actividad	Método de implementación	Fecha inicio de estrategia comprometido	Duración estrategia comprometida/ meses u horas	Meta	Indicador de evaluación
Refuerzo SAPU/SAR	Horas extras	(Según realidad local)	3 meses	Ampliar la cobertura de atenciones por morbilidad respiratoria	Número horas realizadas/ Número horas

 <b>Refuerzo CESFAM</b>	<p>Implementación kinesiólogos fin de semana y festivos en salas IRA/ERA</p> <p>Extensión horaria en establecimientos APS municipales de 17:00 a 20:00 hrs</p>	<p>(Según realidad local)</p>	<p>3 meses</p>	<p>Ampliar la cobertura de atenciones por morbilidad respiratoria</p>	<p>Nº prestaciones otorgadas/Nº prestaciones programadas *100</p>
 <b>Atención Domiciliaria</b>	<p>Adquisición de EPP y movilización</p>	<p>(Según realidad local)</p>	<p>3 meses</p>	<p>Ampliar cobertura para disminuir morbilidad</p>	<p>Nº de visitas domiciliarias realizadas / Nº de visitas domiciliarias programadas * 100</p> <p>Facturas de compra o licitación de productos y/o servicios</p>

**SEPTIMA:** Los recursos serán transferidos en una sola cuota, una vez que entre en vigencia el presente convenio a través de la resolución que lo aprueba y recepcionados los recursos para la Campaña de Invierno por el Servicio de Salud desde la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

**OCTAVA:** El Servicio de Salud Araucanía Norte no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad de Angol se exceda de los fondos destinados por el Servicio de Salud Araucanía Norte para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante. Será responsabilidad de la Municipalidad de Angol, velar por la correcta administración de los fondos recibidos, gastados e invertidos. Lo anterior, independientemente de las atribuciones que le competen al Servicio, en el sentido de exigir oportunamente la rendición de cuentas de los fondos entregados y de las revisiones que pudiese efectuar, en términos aleatorios, el Departamento de Auditoría del Servicio.

**NOVENA:** El Municipio se compromete a realizar la rendición de cuentas de los fondos otorgados, de conformidad con lo establecido en la resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la Republica sobre procedimientos de rendición de cuentas.

**DECIMA:** El presente convenio tiene vigencia desde el inicio del desarrollo de estrategia de campaña de invierno hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Por razones de buen servicio, las prestaciones asistenciales descritas en éste se comenzaron a otorgar antes de ser aprobado el presente convenio a través de su resolución, razón por la cual dichas atenciones se imputarán a los recursos que se transferirán en conformidad a lo señalado en el presente convenio. Lo anterior, por aplicación del artículo 52º de la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos, en virtud del cual, el presente acto administrativo, tendrá efecto retroactivo respecto de las prestaciones asistenciales otorgadas a los usuarios antes de su aprobación, considerando que se cumple con los requisitos que dicha norma establece que sólo han generado consecuencias favorables para los usuarios y no han lesionado derechos de terceros.

**DÉCIMA PRIMERA:** El presente convenio se firma en 5 ejemplares de igual tenor y valor, quedando dos en poder de la Municipalidad de Angol, uno en poder del Servicio de Salud Araucanía Norte, y dos en poder de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

**DÉCIMA SEGUNDA:** Personerías: La personería de don **ERNESTO YAÑEZ SELAMÉ**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Norte, consta en Decreto Supremo N° 03 de fecha 04 de enero de 2022, del Ministerio de Salud. La personería de don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para representar a la Municipalidad de Angol, consta en Decreto Alcaldicio N° 4404 de fecha 29 de junio de 2021, documentos que no se insertan por ser conocidos y aceptados por las partes.



SR. JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL



SR. ERNESTO YAÑEZ SELAMÉ  
DIRECTOR  
SERVICIO SALUD ARAUCANIA NORTE

**DISTRIBUCIÓN:**

CONTROL. MUNICIPALIDAD DE ANGOL (1) (DEPTO. SALUD) (1).  
INTERNO SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES, MINSAL.  
• DIVISION DE ATENCION PRIMARIA, MINSAL  
• OF. PARTES.

**PANEL**

- DEPTO. SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS S.S.A.N.
- DEPTO. ATENCION PRIMARIA S.S.A.N.
- DEPTO. FINANZAS S.S.A.N.
- AUDITORIA S.S.A.N.

**PLAN DE GASTOS 2023**  
**SERVICIO DE SALUD:**

**COMUNA:**  
**MONTO TOTAL DEL**  
**CONVENIO**

**ESTABLECIMI  
ENTO:**

- A) Resolución N°:  
 B) Referente Técnico  
 Establecimiento  
 C) Referente Técnico Servicio de  
 Salud

Fecha:

i.- Recurso Humano				Remuneraci ón Mensual	Imputación del gasto (subtítulo 21- 22-29)	May.	Ju. n.	Ju. l.	Ag. o.	Sep.	Oc. t.	No. v.	Di. c.	Program ado Anual										
Nombre	Rut	Profesi ón	Horas Contratadas	valor hora	tipo de contrato (planta, plazo fijo, honorario)																			
<b>Total RRHH</b>															0									
ii.-Insumos				Ene. Feb. Mar. Abr. May. Ju. n. I. o. t. v. c.											Program ado Anual									
Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Imputación del gasto ( subtítulo 21-22-29)	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Ju. n.	Ju. l.	Ag. o.	Sep.	Oc. t.	No. v.	Di. c.									

Firma Referente  
local

Firma Jefe/a de finanzas local \_\_\_\_\_ Firma Directo establecimien-

Firma Asesora/or  
SSAN